

ACUERDO NUMERO - 24 - DE 1962

(Mayo 23)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA,

en uso de sus atribuciones, y

C O N S I D E R A N D O :

A) que la Sindicatura ha informado en repetidas oportunidades acerca de la imposibilidad en que se encuentra hasta el momento para hacer efectivos los auxilios Departamentales y Municipales; y

B) que por falta de respaldo en documentos negociables como pagarés o letras de cambio, en la vigencia de 1.961 la Universidad no ha podido recaudar hasta ahora los auxilios que las Ordenanzas No. 40 y No. 77 de 1.958 y 1.959 respectivamente y del Decreto No. 0408 de 1.961, han vetado para esta Universidad.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Síndico de la Universidad para recibir pagarés o letras debidamente legalizados como equivalentes a los auxilios mensuales del Departamento, Municipio o de cualquier otra entidad oficial deudora de la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase igualmente a la Sindicatura para negociar, previo el Vo.Bo. de la Rectoría y de la Auditoría Fiscal los mencionados letras u obligaciones, por su valor nominal y reconociendo las comisiones bancarias e intereses si fuere del caso, con cualquier entidad bancaria o de crédito que tenga personería jurídica o con casas importadoras vendedoras de laboratorios o equipos y en orden a hacer negociables los mencionados documentos.

Dada en Pereira a los veintitres (23) días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos (1.962.).

EL PRESIDENTE:

J. A. López

EL SECRETARIO:

[Signature]
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

[Signature]
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA